

RESOLUCIONES

COE NACIONAL – MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DE 2021

El COE Nacional, en sesión permanente del miércoles 28 de abril de 2021, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

1. Solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, postergar hasta el año 2022, la realización de las fases de logística, capacitación y empadronamiento del VIII Censo de Población y VII de Vivienda – CPV, una vez que existan las condiciones epidemiológicas favorables para su desarrollo, debiendo realizarse un nuevo análisis en el mes de enero de 2022.
2. Disponer a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (Arcsa) y al Ministerio de Salud Pública, establecer techos de precios que permitan regular y controlar la especulación de precios en la venta del oxígeno medicinal para tratar a pacientes con COVID-19.
3. Disponer al Ministerio de Salud Pública realice las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, de manera que se prohíba la exportación de oxígeno mientras se encuentra en vigencia el estado de emergencia sanitaria a causa de la COVID-19. La medida se encontrará vigente mientras se mantenga el estado de emergencia sanitaria o hasta que el Ministerio de Salud Pública, notifique su culminación y abastecimiento nacional, además se deberá exceptuar esta disposición a pedidos de ayudas humanitarias que se requieran de Estado a Estado.
4. Aprobar el *“Protocolo de Bioseguridad para el Acto de Posesión del Presidente electo de la República del Ecuador”* presentado por la Asamblea Nacional.
5. En el marco del cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 1291, y al encontrarse vigente el estado de excepción y la consecuente restricción de los derechos de asociación y de reunión, se dispone que en aquellas provincias donde aplica el Estado de Excepción la prohibición del funcionamiento de Bares, discotecas, galleras, karaokes, centros de tolerancia, billares y afines.

Para el cumplimiento de la presente disposición, se contará con las Intendencias Generales de Policía, facultados a imponer las sanciones contempladas en el Acuerdo Ministerial Nro. 0069 en caso de

infracciones. La Policía Nacional y las Fuerzas Armadas apoyarán en las actividades de control.

6. Realizar un alcance y aclaración a la Resolución del 21 de abril de 2021 que disponía entre de las restricciones de movilidad a las siguientes personas y actividades:
 - 7) Provisión de alimentos y bebidas, incluido transporte y comercialización;
Se aclara que, en lo referente a bebidas, éstas son las no alcohólicas o bebidas de moderación incluido su transporte a los puntos de distribución.
7. Exhortar a la ciudadanía en general para que, no se desplacen a otras provincias, ni mantenga reuniones familiares durante el viernes 30 de abril de 2021, con el objetivo de contener la transmisión de la pandemia.

Dado en el Sistema Integrado de Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - virtual, el miércoles 28 de abril de 2021.

Lo certifico. –



ROMMEL ULISES SALAZAR CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
SECRETARIO DEL COE NACIONAL